



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 15 de Mayo del 1999.	NUMERO 39
------------	---	-----------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

SENTENCIA DEFINITIVA, dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario Número 469/96, relativo a la Solicitud de Dotación de Tierras del Poblado NUEVA ERA, Municipio de Jiménez, Tam.

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario.-distrito 30".

MAGISTRADO: LICENCIADO RICARDO GARCIA VILLALOGOS GALVEZ.- SECRETARIO: LICENCIADO DAVID PAGAZA GARCIA.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTO nuevamente por este Tribunal Superior Agrario en su carácter de autoridad responsable para resolver el Juicio Agrario Número 469/96, correspondiente al Expediente Administrativo Agrario 2693, relativo a la dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado NUEVA ERA, ubicado en el Municipio de Jiménez, Estado Tamaulipas, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Juicio de Amparo D.A. 1463/98, promovido por IGNACIO KILLIAN MARTINEZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato

de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, sección número uno, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; y,

RESULTANDO:

1o.-Este Tribunal Superior Agrario por sentencia de dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolvió el juicio agrario número 469/96, relativo a la dotación de tierras solicitada por un grupo de campesinos del poblado de que se trata, declarando procedente la acción de dotación de tierras promovida por dichos campesinos, entregando al poblado indicado 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA MILIAREAS) de agostadero susceptible de cultivo, pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con clave catastral 1717003; beneficiando a 20 (VEINTE) campesinos capacitados, modificándose el mandamiento del Gobernador del Estado de Tamaulipas, dictado el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, en lo atinente a la superficie que se concede al poblado solicitante.

2o.-Inconforme con la sentencia anterior, IGNACIO KILLIAN MARTINEZ, en su carácter de Secretario General propietario del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, sección número uno, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, promovió juicio de garantías radicándose éste en el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el expediente número D.A. 1463/93 el que resolvió concediendo a los quejosos el amparo y protección de la justicia federal, para efectos de que:

"Es esencialmente fundada la parte del único concepto de violación en la cual la quejosa, expresa que la sentencia reclamada no consideró que se está afectando un predio que fue material del lícito del despojo de cosa inmueble.

La sentencia reclamada, en la parte conducente, expresa ...

... Como se desprende de la anterior transcripción, la autoridad responsable en ningún momento hizo pronunciamiento alguno respecto de las pruebas documentales exhibidas por la quejosa, relacionadas con el proceso 358/991, instruido en contra de CIRO ORDUÑA RAMIREZ, HERMELINDO GARCIA MARTINEZ, HIPOLITO GARCIA TOVAR; MARIO GARCIA GARCIA, HERMEN GARCIA OLVERA, ELISEO GARCIA GARCIA y NICANOR JASSO GONZALEZ, por el delito de despojo

SUMARIO

Tomo CXXIV	Mayo 15 de 1999	Núm. 39
------------	-----------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

Pág.

SENTENCIA DEFINITIVA dictada por el Tribunal Superior Agrario, dentro del Juicio Agrario Número 469/96, relativo a la Solicitud de Dotación de Tierras del Poblado NUEVA ERA, Municipio de Jiménez, Tam.

relacionado con la GRANJA HERMENEGILDO GALEANA, visibles a fojas 77 a 107 del expediente agrario.

Esto, en atención a que el hoy quejoso expresó ante el Coordinador Agrario en el Estado de Tamaulipas, mediante escrito de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 29 a 36, expediente agrario), que los hechos relacionados con el delito de despojo se exponen con el objeto y finalidad de demostrar si el predio propiedad de la organización sindical que represento es objeto de afectación, motivo por el cual se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para el único efecto de que la responsable deje insubsistente la sentencia reclamada y emita otra en la que subsane la omisión apuntada y se haga cargo de examinar las documentales puntualizadas líneas atrás y resuelve como en derecho corresponda".

3o.-En cumplimiento a la ejecutoria de mérito, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el pleno del Tribunal Superior Agrario resolvió dejar insubsistente la sentencia de dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, emitida por este órgano resolutor en los presentes autos, ordenándose turnarlos al Magistrado Ponente para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria de amparo y, en su oportunidad formulara el proyecto de sentencia y lo sometiera a la aprobación del pleno de este órgano resolutor; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-Consta en las actuaciones del expediente en estudio, que el procedimiento se ajustó plenamente a lo señalado por los artículos 272, 286, 288, 291, 292, 298, 299, 300 y 304 en relación con el tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO.-Por escrito de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, un grupo de campesinos radicados en el poblado NUEVA ERA, solicitó al Gobernador del Estado, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias, por carecer de las mismas, señalando como de probable afectación, cualquiera de las que se encuentren dentro del radio legal y que desde luego, se encuentren en el supuesto de ser dotadas.

CUARTO.-La solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y se instauró el expediente con esa misma fecha, registrándolo bajo el número 2693. Con esta misma fecha se expidieron los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo, recayendo en HERMELINDO GARCIA MONTTOYA, ELISEO GARCIA GARCIA e HIPOLITO GARCIA TOVAR, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

La publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas fue el quince de febrero de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.-Para la realización de los trabajos censales y técnicos informativos, la Comisión Agraria Mixta designó a CARLOS TREJO BERRONES, mismo comisionado que según su informe de veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, encontró a veinte campesinos capacitados. El acta de clausura de los trabajos censales fue de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, y respecto a las propiedades informo: Los núcleos, agrarios que se encuentran dentro del radio de siete kilómetros del poblado promovente son: SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SANTANDER JIMENEZ, EL REFUGIO, LA MISION y JIMENEZ, todos del mismo Municipio. Informó también haber encontrado 44 propiedades particulares de las cuales 43 resultan por su extensión, su calidad de tierra y explotación a que las dedican, inafectables, excepto una de ellas con clave catastral número 17-17-003, y con superficie de 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA MILIAREAS) que aparece a nombre del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA y que por encontrarse abandonado debe ser tomado en cuenta como presunto afectable para satisfacer las necesidades agrarias del grupo peticionario.

El comisionado anexó a su informe, entre otra documentación, el acta levantada en el predio innominado propiedad del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ubicado en el Municipio de Jiménez, Estado de Tamaulipas, la cual así dice:

"Recorrido que fue en su totalidad el predio que se investiga, se pudo constatar que de acuerdo a las diversas especies vegetales que en él existen, tamaño y desarrollo radicular, muestra que dicho predio ha permanecido sin explotación más de dos años consecutivos. Asimismo, la no existencia de heces fecales demuestran que dicha inexploración existe, sin que aparentemente medie causa de fuerza mayor por el estado que presenta el predio, considerada esta superficie de agostadero, susceptible de cultivo".

Existe en el expediente copia del acta levantada por el comisionado ante dos testigos el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la que se asienta que se constituyó en el predio de la sección I del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, para entregar el oficio notificadorio, empero, como el predio está abandonado, procedió a fijar en la entrada de la finca el citado oficio de notificación.

SEXTO.-La Comisión Agraria Mixta, el veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen positivo en el que concede por la vía de dotación de tierras al grupo solicitante, una extensión de 107-95-00 (CIENTO SIETE HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS) de agostadero susceptible de cultivo, que se encuentran controladas por la clave catastral

número 17-17-0003 a nombre de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

SEPTIMO.- El Gobernador del Estado emitió su mandamiento el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, en el que manifiesta:

"Se concede al poblado mencionado por concepto de dotación de tierra, una superficie de 107-95-00 hectáreas de agostadero susceptibles de cultivo, totalmente abandonadas e inexploradas, a nombre de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, con los que se beneficiará colectivamente al poblado solicitante".

OCTAVO.-La Comisión Agraria Mixta, el veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, designó al Ingeniero HUGO A. REYNOSO VAZQUEZ para que ejecutara en sus términos el mandamiento anterior, lo cual fue realizado, según acta de posesión provisional de la misma fecha, sin ninguna oposición con toda normalidad.

NOVENO.-El Delegado Agrario en la entidad federativa, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres emitió su opinión declarando procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por los campesinos del poblado NUEVA ERA, declarando a la vez que, resulta afectable legalmente la superficie de 113-53-42 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS) que se obtuvo del levantamiento topográfico al efectuarse el deslinde provisional del predio controlado catastralmente a nombre del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, SECCION I, por ser la superficie real, aun cuando estén manifestadas 135-00-00 (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS), por lo que se propone la modificación del Mandamiento Gubernamental sólo en cuanto hace a la superficie.

DECIMO.-El Delegado Agrario en el Estado, el mismo dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, para subsanar algunas anomalías y deficiencias, encargó al ingeniero GUADALUPE MALTOS DAVILA, realizara trabajos técnicos informativos complementarios. Dicho comisionado "rindió su informe sin fecha", en el que esencialmente informa que, notificó a la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA; que realizó nuevamente el levantamiento topográfico de la superficie concedida en primera instancia, obteniendo 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, TREINTA MILIAREAS); que en el acta de inexploración del predio afectable, si se precisó la inexploración por más de dos años consecutivos y que, la notificación del veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres, enviada a la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, en cumplimiento al artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fue certificada por el Presidente Municipal de Jiménez, Tamaulipas, haciendo constar que dicha notificación permaneció publicada en los estrados de aquella oficina durante veintiun días.

UNDECIMO.-El catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió dictamen, sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción conforme a lo dispuesto en la fracción XIX artículo 27 Constitucional.

Por auto de veintidos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se radicó el expediente en este Tribunal Superior, registrándose con el número 469/96, y se turnó al magistrado ponente para su resolución.

DUODECIMO.-La capacidad individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente quedaron acreditadas en términos del artículo 196, de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contraria imperio, con la diligencia censal practicada por el Licenciado CARLOS TREJO BERRONES, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la que se hace constar la existencia de 20 (VEINTE) campesinos capacitados por reunir los requisitos de los numerales 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

1.-HERMELINDO GARCIA MARTINEZ, 2.-ERMEN GARCIA OLVERA, 3.-ROGELIO ORDUÑA PERALTA, 4.-ROGELIO MENDEZ MUÑOZ, 5.-ALFREDO GARCIA OLVERA, 6.-ISMAEL GARCIA GARCIA, 7.-ALIVIA GARCIA TOVAR, 8.-MAURA GARCIA GARCIA, 9.-PABLO GARCIA TOVAR, 10.-MARIO GARCIA GARCIA, 11.-DANIEL ORDUÑA CARLOS, 12.-ELISEO GARCIA GARCIA, 13.-CIRO ORDUÑA RAMIREZ, 14.-ALFREDO SALDIVAR GONZALEZ, 15.-RUBEN ORDUÑA PERALTA, 16.-LEODEGARIO GARCIA CASTRO, 17.-NICANOR JASSO GONZALEZ, 18.-HIPOLITO GARCIA TOVAR, 19.-ELENO SALDIVAR DE LOS R. y 20.-ABEL BERRONES FLORES.

DECIMOTERCERO.-De las constancias que obran en autos, así como de los trabajos técnicos realizados por el Licenciado CARLOS TREJO BERRONES, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal del poblado gestor, se ubican 5 ejidos definitivos y 44 predios de propiedad particular los que en opinión del referido comisionado, 43 de ellos, por su extensión, calidad de la tierra y clase de explotación a que los dedican, resultan inafectables y, uno de ellos con superficie de 135-00-00 (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS) controlado con la clave catastral número 17-17-003, que aparece a nombre del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, por encontrarse totalmente abandonado, por más de dos años consecutivos, debe ser tomado para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes. Sobre este predio es oportuno acotar que el comisionado Ingeniero GUADALUPE MALTOS DARELA, al realizar nuevamente el levantamiento topográfico, encontró que dicho terreno tiene una superficie real de 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TREINTA MILIAREAS).

En afecto, el predio controlado catastralmente con el número 17-17-0003 con una superficie de 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TREINTA MILIAREAS), según datos del Registro Público de la Propiedad, se encuentra registrado catastralmente

a nombre de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, por lo mismo el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fue debidamente notificado el Secretario General de la Sección I, IGNACIO KILLIAM MARTINEZ, quien con escrito de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, presentó alegatos y pruebas con las que pretende según su dicho contenido en el mismo curso:-

"Acreditar primeramente el carácter y personalidad del suscrito y seguidamente que dentro del plazo indicado comparezco a contradecir, desmentir, impugnar y objetar las peticiones absurdas de quienes se autonombran integrantes del poblado NUEVA ERA, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, ya que afectan una pequeña propiedad privada que forma parte del patrimonio de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, y que finalmente se tengan por ofrecidas, admitidas y se señale la fecha y hora para desahogar las en su término"

Cabe decir que las pruebas ofrecidas por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en nada benefician a su oferente, en razón a que las mismas fueron exhibidas en copia simple, a excepción del título de propiedad que adelante se señalará, el cual fue presentado en copia certificada, de las que se advierte:

1).-Con la copia de la escritura pública 1240 volumen XX, en la que CIRILO JUAREZ SALDIERNA compró, como representante de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, a JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARZA un predio rústico con superficie de 120-00-00 (CIENTO VEINTE HECTAREAS), se acredita únicamente en términos del artículo 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio, los derechos de propiedad que le asisten al Sindicato sobre las tierras en litigio, empero, dicho medio convictivo es inepto para desvirtuar la causal de inexplotación que pesa sobre el terreno amparado por el título en estudio, en razón de que del mismo no se advierte que el inmueble señalado, haya sido explotado ininterrumpidamente, por lo menos, dos años antes del veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, en que se verificaron los trabajos censales y técnicos informativos.

2).-Con las copias simples de las constancias expedidas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, de la Delegación en Ciudad Victoria, Tamaulipas y por la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad Agrícola, Ganadera y Forestal, de S. Jiménez, Tamaulipas, de fechas cuatro de septiembre y veintitres de agosto de mil novecientos noventa y uno, respectivamente, de los que se advierte que el inmueble propiedad de la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, se destinó para GRANJA AVICOLA. Documentales que al exhibirse en copias simples, y por ser expedidas por entidades particulares, en términos del segundo párrafo del artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en todo caso hacen fe de la existencia de lo declarado en dichos documentos, más no de los hechos declarados, por

lo tanto dichos medios de prueba no son suficientes para desvirtuar la causal de inexplotación que se refiere a los terrenos controvertidos, dado que con los mismos no se demuestra que las tierras en litigio hayan sido explotadas, al menos dos años antes de la verificación de los trabajos técnicos informativos, ni que hubiere existido alguna causa de fuerza mayor que impidiera su explotación ininterrumpida.

3.-Cabe destacar que el Secretario General de la Sección I del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, ofreció además la prueba testimonial omitiendo nombrar sus testigos, así como la inspección ocular que propuso sobre el predio de su propiedad, indicando que ésta última deberá llevarse a cabo en dicho predio "el día que el aviso al Tribunal", medios convictivos que no fueron desahogados en razón de que el oferente jamás señaló a cargo de quien se desahogaría la prueba testimonial, y en lo atinente a la inspección ocular, omitió avisar que día debería llevarse a cabo, pero sponiendo sin conceder que las mismas se hubieran desahogadas y que de ellas se desprendiera que las tierras se encuentran en explotación en la fecha en que se desahogaran dichos medios convictivos, o en su caso que los testigos hubieran sido contestes al sostener que las tierras han sido explotadas por sus titulares, lo cierto es que este Tribunal en términos del artículo 79 y 197 del Código Adjetivo Civil Federal, al colocar estos medios de prueba frente a las documentales públicas consistentes en el informe rendido por el enviado de la Comisión Agraria Mixta de veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, del que se advierte con meridiana claridad que el predio en cuestión se encontraba en esa fecha inexplorado por más de dos años consecutivos, por lo que es evidente que esta última prueba al ser una documental pública tiene supremacía sobre la testimonial que pudiera ofrecerse y, respecto de la inspección ocular cabe destacar que de haberse realizado en la fecha propuesta por el oferente, ésta reflejaría datos inexactos, toda vez que en la actualidad dicho predio se encuentra explotado como ya se dijo, por los propios solicitantes de la dotación de tierras, puntualizándose que lo que debieron refutar los propietarios del terreno cuestionado es, la inexplotación de sus tierras en la fecha en que se verificaron los trabajos censales y técnicos informativos, o en su caso que los resulta los de los mismos, detallados en el acta correspondiente, fueron impugnados oportunamente en la vía legal procedente, lo que en la especie no acaece, razones más que suficientes para que quien juzga, estime que el predio en conflicto en la fecha en que se verificaron los trabajos técnicos informativos, se encontraba inexplorado.

4).-En lo atinente a las documentales consistentes en copias simples de diversas actuaciones del expediente penal número 358/1991, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, el recurso de apelación, toca 185/992, de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, que confirmó la resolución del A quo y, de las constancias de diversas diligencias de ejecución de sentencia, consultables a fojas de la 48 a la 107 del expedientillo del presente juicio agrario y, tomando

en consideración que la ejecutoria emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo D.A. 1463/98 es, para efectos de que este Tribunal examine las presentas documentales y resuelva como en derecho corresponda, por lo que en cabal cumplimiento a la ejecutoria, este órgano resolutor, procede a su análisis documentales que una vez que se tuvieron a la vista, nos llevan a concluir que las mismas son ineptas para que sus oferentes demuestren que el predio de que se trata se encontraba en explotación en la fecha de la solicitud del núcleo solicitante, además de no advertirse causa de fuerza mayor para que dicho inmueble haya estado inexplorado.

Así es, de las constancias relativas a la causa penal número 358/1991, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal en el Estado de Tamaulipas, se viene en conocimiento que el ofendido JUAN ISIDRO GONZALEZ DE LA GARZA se querelló ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente por el delito de despojo de inmueble, manifestando que:

"...Soy posesionario de un predio rústico de pequeña propiedad constituido en el kilómetro ciento uno de la carretera Victoria-Matamoros, tramo Jiménez-La Coma, mismo que se denomina HERMENEGILDO GALEANA que la posesión de dicho inmueble la vengo ejerciendo desde hace aproximadamente doce años que dicha propiedad era del, señor ARTURO RODRIGUEZ ya fallecido y una vez que éste murió como yo era su trabajador, fuimos a ver a su señora y le pregunté cual iba a ser mi situación en el Rancho o Granja y ella me dijo que me quedara con él, pero no lo formalizamos legalmente, sin embargo yo sigo ocupando dicho predio, tengo ahí una bodega y traigo ahí unas vacas de mi propiedad y que el día de ayer había en la Granja me encontré que en su interior se encontraban tres hombres, una señora y dos niños a quienes no los conozco pero son del EJIDO LIBERTAD CAMPESINA y al verlos yo platiqué con ellos y uno de ellos me dijo que los había mandado la Liga de Comunidades Agrarias y yo les dije que me presentaran documentos y no lo hicieron... y quienes con su anterior conducta están cometiendo el delito de despojo en mi contra, aclarando que se metieron por los alambres. . .".

Observándose que el juicio penal se siguió en contra de CIRO ORDUÑA RAMIREZ, HERMELINDO GARCIA MARTINEZ, HIPOLITO GARCIA TOVAR, HERMEN GARCIA OLVERA, ELISEO GARCIA GARCIA, JULIAN VILLANUEVA MIRELES, NICANOR JASSO GONZALEZ, MARIO GARCIA GARCIA y PABLO GARCIA TOVAR, por el delito de despojo del inmueble denominado HERMENEGILDO GALEANA, que fuera propiedad del ya entonces finado ARTURO RODRIGUEZ. Por otra parte IGNACIO KILLIAM MARTINEZ, apoderado del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, titular del terreno en cuestión, en su escrito presentado en este Tribunal Superior el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, señaló:

"De igual manera se manifiesta que la Organización Sindical que represento, ha demostrado tener derechos para reclamar en favor de sus agremiados que el predio a que aluden los solicitantes como INNOMINADO, para nosotros lo ubicamos, reconocemos y registramos como

GRANJA AVICOLA HERMENEGILDO GALEANA, ubicada en el Municipio de Jiménez, Tamaulipas y que consta aproximadamente de una superficie de ciento veinte hectáreas, establecidas en el kilómetro 101, de la carretera federal de Ciudad Victoria, Tamaulipas y presenta una longitud de abordo de carretera de aproximadamente quinientos cincuenta metros lineales.

El predio antes citado fue adquirido con fecha once de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante la Fe del C. LIC. HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ, Notario Pública No. 98, con ejercicio en la Capital del Estado de Tamaulipas, ante el que comparecieron por una parte como vendedor el C. JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ GARZA y por la otra parte como comprador el C. CIRILO, JUAREZ SALDIERNA, en su carácter de Secretario General de la Sección número uno del S.T.P.R.M., evento que se justifica con el testimonio del acta constitutiva que se exhibió y de la cual se dio fe de la misma, procediéndose a celebrar la correspondiente escritura pública No. 1240, inscrita en el Volumen XX, relativa a la compra-venta de un predio rústico de aproximadamente ciento veinte hectáreas, ubicadas en las porciones 52 y 53, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, e inclusive los datos de inscripción y registro que figuran en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas son los siguientes: Sección I, No. 3012, Legajo 61, Municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha 13 de febrero de 1979, del cual solicitan dotación, de tierras el núcleo ejidal NUEVA ERA del Municipio de Jiménez, Tamaulipas".

Asimismo, en la copia simple del escrito firmado por el propio IGNACIO KILLIAM MARTINEZ, de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que como anexo acompañó al documento referido en el párrafo señalado:-

"... 4.-EI C. JUAN ISIDRO GONZALEZ DE LA GARZA, quien era el encargado de la Granja Avícola HERMENEGILDO GALEANA, se querelló y denunció en el año de mil novecientos noventa y uno a los CC. CIRO ORDUÑA RAMIREZ, HERMELINDO GARCIA MARTINEZ, HIPOLITO GARCIA TOVAR, MARIO GARCIA GARCIA, PABLO GARCIA TOVAR, HERMEN GARCIA OLVERA, ELISEO GARCIA GARCIA, JULIAN VILLANUEVA MIRELES y NICANOR JASSO GONZALEZ, por el delito de DESPOJO DE INMUEBLE integrándose la averiguación previa penal número 53/991, de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de Jiménez, Tamaulipas la cual fue consignada al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal residente en Ciudad Victoria, Tamaulipas y que motivó la causa penal número 358/991, en la que alas personas antes mencionadas se les decretó sentencia condenatoria con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, y en el punto tercero del fallo de mérito el Juzgador instructor condenó a los sentenciados indicados a la restitución al ofendido del goce de sus derechos de posesión sobre el bien inmueble ubicado en el kilómetro 101 de la carretera Victoria-Matamoros y que se denomina GRANJA HERMENEGILDO GALEANA.

La resolución de primer grado fue recurrida por los sentenciados, más sin embargo al remitirse los autos le correspondió a la Cuarta Sala del H. Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas conocer del recurso de apelación y al emitir la ejecutoria en el Toca Penal número 185/992, de fecha 8 de junio de 1992, CONFIRMO, la sentencia de fecha 29 de abril de 1992, del juez primario. -

5.-Cabe hacer notar que en los autos de la averiguación previa penal, proceso penal de primera instancia y Tribunal de Alzada, se aprecian los atestados de los involucrados materiales que señalan de manera directa y personal cómo autores intelectuales de la invasión al predio que ocasionó incurrieran en el ilícito de despojo de cosa inmueble, en agravio del querellante JUAN ISIDRO GONZALEZ DE LA GARZA, a los incitadores: HERMENEGILDO GARCIA WALLE, que es de la Reforma Agraria y el Diputado BRUNO ALVAREZ, quienes les expresaron el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno, que de Jiménez como a unos cuatro kilómetros al norte había un terreno que era de LA QUINA y que ahí se metieran, lo cual hicieron el pasado 21 de agosto de 1991, que ya estando dentro del terreno los que a visitar el señor BRUNO ALVAREZ y les dijo que no se salieran de ahí, que ese terreno era de ellos, porque se lo había dado la Reforma Agraria.

Resalta la circunstancia de que los acusados de mérito al dar sus generales manifestaron HERMENEGILDO GARCIA MARTINEZ, HIPOLITO GARCIA TOVAR, HERMENEGILDO GARCIA OLVERA, ELISEO GARCIA GARCIA, JULIAN VILLANUEVA MIRELES, NICANOR JASSO GONZALEZ, MARIO GARCIA GARCIA y PABLO GARCIA TOVAR: tener sus domicilios en el Nuevo Centro de Población NUEVA ERA del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas a excepción de CIRO ORDUÑA RAMIREZ, quien dijo radicar en Avenida Matamoros y Escobedo de Jiménez, Tamaulipas.

6.-Después de tramitar solicitud de ejecución forzosa de sentencia hasta el quince de julio de mil novecientos noventa y dos, se procedió a desalojar del predio a los sentenciados mencionados y darle posesión física y material al C. JUAN ISIDRO GONZALEZ DE LA GARZA, del predio Granjas Avícola HERMENEGILDO GALEANA, tal y como se acredita y justifica con la documental que corrobora dichas circunstancias".

Analizado que, fue de manera armónica lo anteriormente relatado, este Tribunal Superior concluye que la denuncia penal fue presentada por JUAN ISIRO GONZALEZ DE LA GARZA, respecto de un inmueble denominado HERMENEGILDO GALEANA, que perteneciera al ya fallecido ARTURO RODRIGUEZ, resultando inconcuso que el predio objeto del ilícito en cuestión, sea propiedad del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, tomando en consideración que el propio sindicato señaló en su escrito de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, suscrito por IGNACIO KILLIAM MARTINEZ, que el predio señalado fue adquirido once de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante la fe del Licenciado HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ, Notario Público No. 98, con ejercicio en la Capital del Estado de Tamaulipas, ante el que comparecieron por una parte como vendedor JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARZA y por la otra parte como comprador CIRILO JUAREZ SALDIERNA, en su carácter de Secretario General de la Sección I, por lo que es evidente que el juicio

penal se siguió por el delito de despojo de un inmueble distinto al que se pretende afectar al través de este procedimiento, al no coincidir el nombre del predio, el propietario del mismo así como las colindancias de dichos inmuebles, toda vez que, IGNACIO KILLIAM MARTINEZ, en la copia de su escrito de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, señala como colindancias del terreno de su propiedad: AL NORTE con ARTEMIO GONZALEZ, AL SUR con LEOPOLDO RODRIGUEZ y ARNOLDO SALDIVAR, AL ORIENTE, con Carretera JIMENEZ-MATAMOROS y, AL PONIENTE con ARNOLDO SALDIVAR:

"...Inmueble que se encontraba inscrito en la sección I, número 24776, legajo número 496, de fecha 28 de agosto de 1969, cuenta número 225 y que actualmente se encuentra debidamente inscrito a nombre de CIRILO JUAREZ SALDIERNA en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sección I, en la Sección I, número 3012, legajo 61, Municipio de Jiménez, Tamaulipas de fecha 13 de febrero de 1979".

Mismas que son coincidentes con las señaladas en el título de propiedad del oferente, pero que como ya se dijo, difieren de las proporcionadas dentro del proceso penal que se estudia, en razón de que al efectuarse la inspección ocular por el personal de dicho juzgado penal, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos en el predio rústico denominado HERMENEGILDO GALEANA y que no empece, aquí coincidir los nombres de los predios, es de reiterarse que sus colindancias son distintas ya que de dicha inspección se obtuvieron las siguientes: AL NORTE con Rancho EL ELEFANTE, AL SUR con JOSE ANTONIO HERNANDEZ y AL ORIENTE con Carretera Nacional, por lo que es evidente que se trata de dos inmuebles distintos.

A mayor abundamiento de razones, si la querrela se presentó en el año de mil novecientos noventa y uno y por tratarse de un ilícito que se persigue por querrela de la parte ofendida, en la especie quien debió querrellarse, por el supuesto delito de despojo lo sería el propio CIRILO JUAREZ SALDIERNA, quien lo supliría en su representación o algún otro apoderado del propio sindicato y no por JUAN ISIDRO GONZALEZ DE LA GARZA que, manifestó en su querrela ser posesionario del inmueble objeto de despojo cuyo propietario ya había fallecido (ARTURO RODRIGUEZ), sin que se haya conducido como encargado de la "granja" sujeta al presente juicio agrario, por lo que se llega a la conclusión apodíctica de que en la especie se trata de dos predios distintos; por el que fueron juzgados y sentenciados algunos de los solicitantes de la dotación el cual perteneció como ya se dijo, a ARTURO RODRIGUEZ y que poseía el propio querellante y, el que es propiedad del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA SECCION I, por lo que los documentos privados que se valoran conforme a los diversos numerales 203 y 217, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en nada benefician a sus oferentes, toda vez que de los mismos no se advierte alguna causa de fuerza mayor que justifique la inexploración de las tierras propiedad del Sindicato señalado, dado que el proceso penal al que aluden dichas constancias lo fue, como ya se dijo, respecto de un terreno totalmente distinto al que a sus

oferentes corresponde. En tal virtud, es fácil concluir que las pruebas ofrecidas por el SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA SECCION I, no destruyeron de manera alguna, la causal de afectación al terreno en litigio, tomando en consideración de que de dichos medios de prueba no advierte que dicho terreno se encontrara en explotación en la fecha en que tuvieron efecto los trabajos censales y técnicos informativos ni que hubiere existido alguna causa de fuerza mayor que impidiera a sus titulares la explotación de las tierras en cuestión por lo tanto, este Tribunal Superior, declara que es procedente dotar al poblado NUEVA ERA, con una superficie de 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TREINTA MILIAREAS), que corresponde al predio perteneciente a la SECCION I DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Es procedente modificar el mandamiento gubernamental de veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, en cuanto a la superficie que se concede.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 189 de la Ley Agraria, 80, 104 y 105 de la Ley de Amparo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.-Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado NUEVA ERA, Municipio de Jiménez, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.-Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior con una superficie de 113-53-42.30 (CIENTO TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS Y TREINTA MILIAREAS) de agostadero susceptibles de cultivo, pertenecientes al SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA, con clave catastral de 17-17-003; superficie aquella afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu para beneficiar a 20 (VEINTE) campesinos capacitados que se relacionan en el duodécimo segundo considerando de este fallo, misma superficie que deberá localizarse en el plano proyecto respectivo y que pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.-Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, sólo en cuanto a la extensión de la superficie dotada al ejido se refiere.

CUARTO.-Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas: los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Agrario Nacional; el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforma a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.-Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a la Procuraduría Agraria, el sentido del presente fallo y al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que ha quedado cabalmente cumplida su ejecutoria. En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con la Secretaria General de Acuerdos, habilitada por acuerdo

plenario de dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, que autoriza y da fe.

Magistrado Presidente, LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO.-Rúbrica.- Magistrados: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-Rúbrica.- LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO.-Rúbrica.- LIC. LUIS ANGEL LOPEZ ESCUTIA.-Rúbrica.- LIC. RICARDO GARCIA VILLALOBOS GALVEZ.-Rúbrica.- Secretaria General de Acuerdos, LIC. CLAUDIA DINORAH VELAZQUEZ GONZALEZ.-Rúbrica.

El C. LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Treinta,

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que las presentes copias son fiel, exactas e íntegras sacadas del Expediente Número 469/96, relativo a la Acción de Dotación de Tierras, solicitada por un grupo de campesinos del poblado NUEVA ERA, Municipio de Jiménez, Estado de Tamaulipas, tramitado ante el Tribunal Superior Agrario, consta de Veinte (20) fojas útiles, se tuvo a la vista y fueron debidamente cotejadas con la copia autógrafa de la Sentencia.-DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente número 336/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA LUISA GLORIA TREVIÑO VIUDA DE COFFEY.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1312.-Mayo 5 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 244/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARIO AYARZAGOITIA AGUIRRE denunciado por la C. Hortencia Chapa Zárate,

ordenando el C. Juez de los Autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas hacer la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1313.-Mayo 5 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 393/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor DESIDERIO GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1314.-Mayo 5 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam,

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente número 335/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERADIO MADRIGAL CARMONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 24 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1315.-Mayo 5 y 15.-2v2.

Notaría Pública Núm. 115.

Ciudad Reynosa, Tam.

EDICTO

A los que el presente vieren, el suscrito, Lic. JACINTO FLORES PEÑA, Notario Público Núm. 115 (ciento quince), en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial en el Estado y con domicilio en calle Beatriz número 325 Altos, en la Colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante esta Notaría a mi cargo compareció la señora OTILIA PAVON MORTERA, quien manifestó, en su carácter de única y universal heredera designada por el testador MARIO QUIJANO SILVEIRA, que acepta la herencia y reconoce su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor MARIO QUIJANO SILVEIRA, cuyo Testamento fue previamente declarado formal judicialmente. Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JACINTO FLORES PEÑA.-Notario Público Núm. 115.-Rúbrica.

1316.-Mayo 5 y 15.-2v2.

Notaría Pública Núm. 115.

Ciudad Reynosa, Tam.

EDICTO

A los que el presente vieren, el suscrito Lic. JACINTO FLORES PEÑA, Notario Público Núm. 115 (ciento quince) en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial en el Estado, y con domicilio en calle Beatriz No. 325 Altos en la Colonia Flovigar de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, hago saber que ante esta Notaría a mi cargo comparecieron los CC. RAUL SERGIO SALINAS, MARIA CRUZ SALAZAR SALINAS, MARIA ANGELICA SALAZAR SALINAS, LETICIA NAVARRO SALAZAR, HECTOR JESUS BRIONES SALAZAR, RANULFO SALAZAR BERMUDEZ, quienes manifestaron, en su carácter de únicos y universales herederos designados por la testadora ELVA SALAZAR SALINAS, que aceptan la herencia y reconocen su derecho hereditario, además de que en su carácter de Albacea Testamentaria la C. MARIA CRUZ SALAZAR SALINAS, procederá a formar el Inventario de la masa hereditaria. La presente publicación se realizará en dos ocasiones, mismas que se harán de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un matutino de la localidad, a fin de que los interesados ocurran a deducir sus derechos durante la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria de la C. ELVA SALAZAR SALINAS, cuyo testamento fue previamente declarado formal judicialmente. Dado en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. JACINTO FLORES PEÑA.-Notario Público Núm. 115.-Rúbrica.

1317.-Mayo 5 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El licenciado Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 232/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Mario Alberto Alanís Alanís, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de BANAMEX, S. A., en contra de VICTOR MANUEL GARCIA HEVIA v OTRA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de este asunto, consistente en un inmueble urbano con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), identificado como lote número 59, de la reotificación de la manzana 6, de la Sección Lomas del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, manzana delimitada por las calles Tres Picos AL NORTE, Río Bravo, AL SUR, Río San Juan Oriente y Río Colorado AL PONIENTE, manzana que se encuentra dividida por bs andadores "P", "Q" y "R", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 M.L., con lote 42; AL SUR, en 8.00 M.L., con andador "P"; AL ESTE, en 20.00 M.L., con lote 60; y, AL OESTE, en 20.00 M.L., con lote 52-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con el Número 77404, Sección I, Legajo 1549, de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.

Para tal efecto publíquese un Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día dos de junio de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$141,133.33 (CIENTO CUA RENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

1346.-Mayo 8 y 15.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha catorce de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 550/96, relativo al Juicio de Desahucio promovido por Carla Ojeda viuda de Garza, en contra de RAUL TREVIÑO MARTINEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en autos, consistente en: 900.00 M2. Al Norte, en 20.00 metros, con calle Victoria,; al Sur, en 20.00 metros, con propiedad privada; al Oriente, en 45.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente, en 45.00 metros, con propiedad privada, ubicado en la calle Victoria, número-415, de la Colonia Rodríguez, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 457, No. 22807, de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiocho de mayo de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$808,823.33 (OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras

partes del avalúo pericial practicado al bien inmueble embargado en autos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1359.-Mayo 8 y 15.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. MARLENY SANABIA CARBALLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 57/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Daniel Mejía Hernández en contra de MARLENY SANABIA CARBALLO, así como auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, mediante el cual se ordena notificar a la demandada por medio de Edictos, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto; haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1352.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C.

CONCEPCION LEAL VALLES.

El Lic. José Jaime Palacios Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 274/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO JAVIER GARZA CRUZ, en contra de CONCEPCION LEAL VALLES, y la publicación de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad y en los Estrados de este Juzgado en los que se le comunica que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias simples allegadas y requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 23 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1353.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de abril del presente año, dictado en el Expediente número 417/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luciano Ramírez García, como Apoderado Legal de BANCA CONFIA, S. A. ahora CITIBANK MEXICO, S. A. y continuada por el licenciada Octavio Javier Singlaterry Sánchez, en contra de ARTURO HINOJOSA GALINDO y SRA. INES OCHOA TORRES, el licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al majar postor, los siguientes bienes:

Un lote de terreno rústico de agricultura ubicado en el lote 04, del Fraccionamiento San José, Predio "La Costa", del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 100-00-00 Has. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 2,220.00 Mts. con propiedad de Arturo Hinojosa Galindo; AL SUR, en 2,300.00 Mts. con propiedad de Plácido Rodríguez Jiménez; AL ORIENTE, en 455.00 Mts. con Rancho San Ignacio con una superficie de 100-00-00 Has, el cual se encuentra registrado debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10160, Legajo 210, de fecha 03 de febrero de 1965, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, cuyo bien tiene un valor de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Un automóvil marca Cadillac Deville, Modelo 1994, número de Motor RU216493, número de serie 1GKD51 2B7RU216493, cien por ciento mexicano (100%), con placas de circulación WXJ9223, Tam., Méx., color negro, 4 puertas, cuyo bien tiene un valor de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Así como que se anunciara su venta y se convocara a postores mediante el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las once horas del día veinticinco de mayo del presente año, para la celebración de la Audiencia de Remate en este Juzgado, siendo postura legal la suma de las dos terceras partes de la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) y del bien mueble la cantidad de \$31,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). en que fueron valorizados por los peritos dichos bienes.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1354.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C.

MARIA GUADALUPE SOLIS MATA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, titular del Juzgado licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, ordenó la radicación del Expediente número 310/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELEAZAR FERNANDEZ LOREDO en contra de MARIA GUADALUPE SOLIS MATA, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 23 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1355.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Mario Martínez Velásquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles dentro del Expediente número 881/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Oscar Morales Elizondo, en su carácter de Representante Legal de Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de los CC. ING. JUAN EVANGELISTA BEJARANO SOSA y ARQ. JUDITH DEL CARMEN GARCES CARRILLO, consistentes en:

A).-Terreno y construcción, Lote 5, Manzana 40, ubicado en Calle Manuel Ponce No. 706 de la Colonia los Mangos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 M2, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 15937, Sección I, Legajo 322, de fecha 19 de junio de 1974, del Municipio de Ciudad Madero. Tamaulipas, a nombre del demandado Juan Evangelista Bejarano Sosa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M. con solar 7; AL SUR, en 30.00 M. con solar 3; AL ESTE, en 10.00 M. con lote 6; AL OESTE, en 10.00 M. con Calle Manuel M. Ponce; Uso: Habitacional. Construcción. moderna mediada, de un nivel. Vida útil remanente: Más de 40 años. Clasif. de zona: Residencial. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y calle de asfalto en mal estado; Elementos de Construcción: Cimentación zapata de concreto armado, estructura castillos y cadenas de concreto armado; Muros de block; Techos: Losa de concreto armado; Azoteas impermeabilizadas; Bardas de block. Valor del Terreno: 300.00 M2 a \$350.00 - \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PA SOS 00/100 M. N.). Valor de las Construcciones: 90.00 M2 a \$1,100.00 - \$98,280.00 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.). Valor Físico: \$203,280.00 (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS

OCHENTA PESOS 00/100 M. N.). Valor Comercial en números redondos \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).-Terreno y construcción de dos niveles ubicado en Calle Cerrada Flamboyanes número 8, fracción de los Lotes 2 y 3, Manzana 36 de la Colonia Loma de Rosales de esta Ciudad de Tampico. Clasif. de zona: Residencial. Densidad de Construcción 90%. Tipo de Construcción Dominante en la Calle: Habitacional de buena calidad. Servicios Municipales: Agua, luz, drenaje, pavimento de concreto, banquetas, alumbrado público, superficie 129.00 M2. Medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.90 M. con Cerrada Flamboyanes; AL SUR, en 5.90 M. con fracción del lote 2; AL ESTE, en 22.00 M. con fracción lote 3; y, AL OESTE, en 22.00 M. con fracción lote 3. Uso: Habitacional. Especificaciones de la Construcción: Cimientos: Zapata corrida de concreto armado; Muros: Block de concreto de 15 por 20 por 40 cms. Techos: Losa de concreto armado. Entrepisos: De concreto armado. Herrería: Aluminio anodizado. Pesos: Cerámica vidriada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 54275, Sección I, Legajo 1086, de fecha 18 de mayo de 1981, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Juan Evangelista Bejarano Sosa. Su valor es como sigue: Terreno 129.00 M2 a \$450.00 su valor \$58,050.00; Construcción 177.00 M2 a \$1,500.00, su valor \$265,500.00. Total \$325,550.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como para su publicación en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha localidad por el término señalado, convocándose a postores y acreedores a la celebración de la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (31) treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve a las 12:00 doce horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos a dichos inmuebles.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 24 de marzo de 1999.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1356.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio del Expediente 303/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fernando Barrera González, Apoderado de Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple y continuado por el C. Lic. Juan J. Nemer de la Garza en contra de los CC. MARTIN MORALES CABRALES, OLGA SEGURA DE MORALES, LEONOR CABRALES DE MORALES, NICOLAS MORALES ESCOBAR, JUAN CARLOS y JORGE ARMANDO MORALES SEGURA, consistentes en:

1.-Departamento cinco del conjunto habitacional Matienzo, ubicado en calle Matienzo esquina con Volantín, de la Colonia del Pueblo de esta ciudad, con una superficie de 52.00 M2 y proindiviso de 4.49%, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con una superficie de 8.00 M., con lote 1; al Sur, en 8.00 M., con lote departamento 4; al Este, en 8.00 M., con calle Doctor Matienzo, y al Oeste, en 8.00 M., con pasillo de área común; dicho departamento en condominio se

encuentra localizado en la planta baja y cuenta con sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección I, No. 55914, Legajo 1119, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Valor pericial fijado: \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Departamento en condominio, ubicado en calle Matienzo esquina con Volantín, departamento ocho, del conjunto habitacional Matienzo, en la Colonia del Pueblo de esta ciudad, con una superficie de 54.00 M2. (cincuenta y cuatro metros cuadrados), proindiviso de 5.84%, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 metros, con pasillo de área común; al Sur, en 9.00 metros, con departamento 7; al Este, en 8.00 metros, con pasillo de área común; al Oeste, en 8.00 metros, con lote 7.

Departamento en condominio en planta baja, que cuenta con sala, comedor, dos recámaras y un baño.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 55914, Legajo 1119, Tampico, Tamaulipas, ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Valor pericial fijado: \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.-Departamento en condominio, ubicado en calle Matienzo esquina con Volantín, departamento 9 del conjunto habitacional Matienzo, en la Colonia del Pueblo de esta ciudad, con una superficie de 54.00 M2. cincuenta y cuatro metros cuadrados, proindiviso de 5.84%, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 metros, con departamento 10; Sur, en 9.00 metros, con pasillo de área común; al Este, en 8.00 metros, con pasillo de área común; al Oeste, en 8.00 metros, con lote 7.

El departamento en condominio cuenta con sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño.

Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 55914, Legajo 1119, Tampico, Tamaulipas, ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Valor Pericial de dicho inmueble es de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.-Inmueble y construcción en él existente, que se ubica en calle Loma Alta número 403, en la Colonia Lomas de Rosales de esta ciudad, con una superficie de 1,673.06 (mil seiscientos setenta y tres metros seis centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 38.10 metros, con lote 8; al Sur, en 38.00 metros, con lote 5; al Este, en 44.00 metros, con calle Loma Alta; al Oeste, en 44.00 metros, con lotes 2 y 3.

Consistente en una casa habitación de dos niveles y sótano, cuenta con recibidor, estancia, comedor, cocina, desayunador, estudio, medio baño, bodega, cuarto de servicio en la planta baja, y en la planta alta, recámara principal con baño, sala de televisión, cinco recámaras y cinco baños, cuenta además con sótano, con cuarto de juegos, con baño y cochera.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 33708, Legajo 675, Tampico, Tamaulipas, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El valor pericial del inmueble es de \$2'007,107.00 (DOS MILLONES SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M. N.).

5.-Inmueble y construcción en él existente, ubicado en calle 16 de Septiembre esquina con Sor Juana Insé de la Cruz, en la Colonia Santo Niño, de Tampico, Tamaulipas, con una

superficie de 238.04 M2. doscientos treinta y ocho cuatro centímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 14.40 metros, con calle 16 de Septiembre; al Sur, en 12.65 metros, con lote 7; al Este, en 17.60 metros, con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al Oeste, en 17.60 metros, con lote 6-4.

Consistente en local comercial y bodega, en dos pisos.

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 22878, Legajo 458, Tampico Tamaulipas, diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El valor pericial del inmueble es de \$507,000.00.

Se han fijado las doce horas del día veintiocho del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y se ha ordenado publicar Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico el diario El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores para que comparezcan a la misma, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los bienes inmuebles que se rematan. Es dado el presente a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

1357.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 320/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta, y continuado por el C. Lic. Enrique Uresti Mata, Endosatario en Procuración del C. Pedro Ortega Rodríguez, en contra de NAPOLEON SANCHEZ VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble urbano ejidal y construcción en él edificadas, ubicado en el NCPPE Plan de Ayala, municipio de Padilla, Tamaulipas, con superficie de 3,272.53 M2 (tres mil doscientos setenta y dos punto cincuenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 27.32 metros, con Río Purificación.

Al Sureste, en 143.90 metros, con solar 5.

Al Suroeste, en 23.30 metros, con camino vecinal a N.C.P.E. Nuevo Padilla A.

Al Noroeste, en 128.94 metros, con solar 3, ejido San Patricio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 23312, Legajo 467, municipio de Padilla, Tamaulipas, de fecha 14 de julio de 1994.

Valor Comercial: \$23,042.00 (VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente, que será fijada sobre la legal antes mencionada, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1358.-Mayo 8, 12 y 15.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril de 1999.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto del diecinueve de abril del año en curso dictado dentro del Expediente 214/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, Endosatarios en Procuración de Carlos E. Saldaña Castañeda, en contra de PEDRO ARZOLA QUINTERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda la parte que le corresponde al demandarlo PEDRO ARZOLA QUINTERO, del siguiente bien inmueble rústico y construcciones, conocido como La Huerta, ubicado a la altura del kilómetro 75+600 de la carretera, 81 Guayalejo-González, a 12.0 Km. del entronque de ésta con la carretera nacional No. 85 México-Laredo, en el municipio de Llera, Tam., con una superficie total de 29-00-00 hectáreas inscrito en el Registro Público en la Sección IV, Nb. 1683, Legajo 34, de fecha 23 de noviembre de 1982, del municipio de Victoria, Tam., el cual fue valuada la parte que le corresponde en la cantidad de \$ 752,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran o la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, la que tendrá verificativo el día 18 (dieciocho) de junio del presente año, a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil. LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1390.-Mayo 12, 15 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexta Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha ocho de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1192/995, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado Jurídico de Confía, S. A., en contra de MIGUEL ANGEL GARCIA CUBRIA, el titular del Juzgado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

El 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden al demandado respecto del lote de terreno No. 54 del Mercado Zaragoza en esta ciudad, por la calle Matamoros, con las siguientes colindancias: Al Norte, con la calle Matamoros; al Sur, con los lotes 58 y 59; al Oriente, con el lote 44, y al Poniente, con el lote 4, con superficie total de 26.10 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día ocho de junio del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$83,733.33 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.), resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base a la primer almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 29 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1391.-Mayo 12, 15 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

SEÑOR:

VICTOR HUGO CANDIA HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano Rafael Pérez Avalas, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victorhía, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Expediente número 56/99, relativo a Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MANUELA GUADALUPE URIBE A., se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en los estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando las copias simples de la demanda y anexos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los veintiseis días del mes de abril mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1392.-Mayo 12, 15 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

SUCESION A BIENES DE FRANCISCA LONGORIA

VIUDA DE VELA, TOMAS ALEJANDRO VELA LONGORIA

Y ENRIQUETA VELA LONGORIA.

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 383/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva "Usucapión", promovido por ROGELIO GARCIA REYES en representación del C. CIRILO GONZALEZ ALVAREZ en contra de ustedes y de quienes reclama lo siguiente: a).-La Prescripción Adquisitiva "Usucapión" a favor del C. CIRILO GONZALEZ ALVAREZ, del predio que se identifica como lote 12, manzana 4; antes manzana 5, fila 1, de la Colonia los Doctores, antes Fraccionamiento San Francisco, con una superficie de 350.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 18.00 M.L. con Doctor Félix Escamilla, antes Calle 3a. Sur; AL SUR, en: 18.00 M.L. con lote 13; AL ORIENTE, en: 20.00 M.L. con Calle Doctor Calderoni, antes calle Poniente; AL PONIENTE, en 20.00 M.L. con lote 11. b).-La Prescripción Adquisitiva "Usucapión" a favor de CIRILO GONZALEZ ALVAREZ, del predio que se identifica como lote 13, manzana 4, antes manzana 5, fila 1, de la Colonia los Doctores, antes Fraccionamiento San Francisco, con una superficie de 350.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 18.00 M.L. con lote 12; AL SUR, en: 18.00 M.L. con Calle Salvador Martínez, antes calle 4a. Sur; AL ORIENTE, en: 20.00 M.L. con Calle Doctor Calderoni, antes calle Poniente; y, AL PONIENTE, en: 20.00 M.L. con lote 14. c).-La protocolización de constancias ante Notario Público y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado. d).-El pago de gastos y costas del presente Juicio, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad así como en los estrados del Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Ciudad Reynosa, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1393.-Mayo 12, 15 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JULIO FERNANDO ROCHA MERCADO

El ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha seis de los corrientes, ordenó dentro del Expediente número 311/ 99, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por BLANCA ESTHELA GARCIA VIUDA DE GUTIERREZ en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres

veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad y en los estrados de este Juzgado, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así como se le hace saber que las copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION":

Reynosa, Tam., a 28 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1394.-Mayo 12, 15 y 19.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRIAL CHAVEZ RAMÍREZ, bajo el Expediente número 44/99, ordenó publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide la presente a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1395.- Mayo 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 246/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO VILLASANA MARTINEZ y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1396.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en el Expediente número 236/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ENGRACIA ACUÑA TUDON VDA. DE MURRIETA, quien falleció el doce de julio de mil novecientos noventa y tres, en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto, por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si a sus intereses conviene, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.

Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

1397.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 186/97, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MATILDE VILAFRANCO LEDEZMA y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (9) nueve días del mes de noviembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1398.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 315/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANDREA VALDEZ PINEDA DE OLVERA, denunciado por Juan Olvera Valdez, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril de 1999.-La Secretaria Suplente, GRACIELA SANDOVAL SANCHEZ. -Rúbrica.

1399.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****Villa de González, Tam.**

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, y dictado dentro del Expediente número 94/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AGUILAR ORTEGA, promovido por Juan Aguilar Ramírez, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.

1400.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 30 de abril de 1999.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 240/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIGONIO LUCIO TINAJERO y JOSEFA SANCHEZ GONZALEZ, promovido por Nieves Lucio Sánchez.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC, MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1401.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 420/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora FLORA MASCORRO RUIZ.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 19 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1402.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 418/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora GUADALUPE BURCIAGA OLVEDA DE GUERRA.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 19 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1403.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 449/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ISAAC SALAZAR CASTILLO.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer derechos, dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., abril 23 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1404.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 5 de abril de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 296/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO CAMACHO CHAVEZ denunciado por la C. MARIA MACRINA CAMACHO MANZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

1405.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tam., a 27 de abril de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve ordenó la radicación del Expediente número 103/999 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LOPEZ TOBIAS y DELFINA RAMIREZ PIÑA, quienes tuvieron su último domicilio en la calle Francisco Villa entre 1a. y 2a. número 218 de la colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publica del Edicto.

A t e n t a m e n t e.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERSMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

1406.-Mayo 15.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso decretó la radicación del Expediente número 195/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ONESIMO SALAZAR SALAZAR, denunciado por MARIA DEL REFUGIO SALAZAR SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 21 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1407.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente 61/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORELES, denunciado por MARGARITA RIOS VDA. DE MORELES, MARCELA MORELES RIOS, JOSE RENE MORELES RIOS, ROGELIO MORELES RIOS y RUBEN MORELES RIOS. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento además que a la primera de los denunciados se le designó Interventora de la presente Sucesión.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1408.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA CARDENAS VIUDA DE LOPEZ y SAMUEL LOPEZ CARDENAS, quienes fallecieron en esta ciudad el día 14 de junio de 1976 y el día 15 de noviembre de 1980, respectivamente. Denunciando la presente Sucesión la C. Dolores Inés López Alejandro y otros. Expediente registrado bajo el número 260/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá

hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. El presente es dado en el despacho de este Juzgado a los veintidos días del mes de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1409.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tamaulipas.**

Por acuerdo de fecha tres de marzo del presente año, la licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 22/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINO ASTELLO GARCIA, promovido por Mauricio Rodríguez de León.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado para hacerlos valer, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de Edicto.

Cd. Tula, Tam., 5 de marzo de 1999.-La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

1410.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

EL C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 264/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. BERNARDINO DE LEON GUERRERO, quien falleció el treinta de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlas dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose asimismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

1411.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su digno cargo bajo el número de Expediente 217/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JUAN JOSE JONES DIAZ y por auto de 22 veintidos de abril del año en curso ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que se convoque a los que se consideren con derecho a la herencia y comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto aludido.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

1412.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de abril del presente año, ordenó radicación del Expediente número 408/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO FLORES GONZALEZ, promovido por la C. Juana Castillo Meraz, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1413.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente número 265/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ANA MARIA BERNAL CRUZ, quien falleció el tres de enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete en Tampico, Tamaulipas, ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para comparecer a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose asimismo a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbrica.

1414.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de abril de 1999, se ordenó la radicación del Expediente No. 256/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM HERNANDEZ BALBOA, denunciado por María Antonia Gómez Sánchez de Hdz.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten, en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1415.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintidos de abril de este año, ordenó radicación del Expediente número 410/99, relativo a Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN NERI SEGURA, promovido por el C.P. Alfonso Ramírez Reyes, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 26 de abril de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1416.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de abril de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rosendo González Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del

Expediente número 85/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA HERNANDEZ CONTRERAS, quien tuvo su último domicilio en Calle Río Lerma s/n, del Poblado El Realito, Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

1417.-Mayo 15.-1v.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros,, Tam.**

Por auto de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente No. 114/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Felipe Sosa López, en su carácter de Endosatario en Procuración de Internacional Bank of Commerce, en contra de JOSE HEBERTO TERAN, se ordenó sacar a remate el siguiente bien mueble:

Vehículo marca Ford Grand Marquiz, modelo número 1992, de color negro, motor número 53958, serie número AL54MK-53958, Placas WXJ-7666, cien por ciento mexicano (100%). Al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal al contado la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/ 100 M. N.), señalándose las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año actual, para que se lleve a efecto la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 1999.-Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1418.-Mayo 15.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., a 30 de abril de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil en este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de abril de 1999, se ordenó la radicación del Expediente 308/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de QURIM GATTAS MARCOS, denunciado por GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ VIUDA DE GATTAS.

Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores en su caso para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días catados a partir de la publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1419.-Mayo 15.-1v.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 19 de abril del presente año de 1999, dictado dentro del Expediente número 948/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de SERGIO LOPEZ SANCHEZ y CLAUDIA MAYELA VAZQUEZ PERALES, el licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a este proceso, y que se describe como sigue:

a).-Predio urbano compuesto de dos lotes con superficie total de 240 metros cuadrados, ubicado en la calle Cinacina No. 101, del Fraccionamiento Residencial Colinas del Pedregal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Lote No. 1. AL NORTE, en 7.50 m. con calle Nogalar; AL SUR, en 7.50 m. con lote 2 de la manzana 12; AL OESTE, en 16.00 m. con lote tres de la manzana 12; y, AL ESTE, en 16.00 m. con propiedad de Margarita G. de Ordoñez; Del lote No. 3; AL NORTE, en 7.50 m. con Calle Nogalar; AL SUR, en 7.50 con lote 4 de la manzana 12; AL ESTE, en 16.00 con lote 1 de la manzana 12; y, AL OESTE, en 16.00 con lote 5 de la manzana 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, No. 22968, Legajo 460, de fecha 14 de julio de 1994.

Siendo postura legal la cantidad de \$293,258.00, (DOSCIENOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M. N.), que equivale a las dos terceras partes del precio fijado pericialmente, ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día 9 de junio de mil novecientos noventa y nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., 18 de mayo de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1420.-Mayo 15 y 22.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 23 de abril del año en curso dictado en el cuaderno de ejecución provisional de sentencia en el Expediente No. 41/997, relativo al Juicio Hipotecario que promueve el Lic. Carlos H. Gámez Cantú, apoderado del Banco Mercantil del Norte, S. A. en contra de JESUS OSCAR IBARRA LEE y SILVIA LUCERO CASTELLANOS DE IBARRA, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, que consiste en:

Terreno urbano y construcción ubicada en la esquina noreste de las calles Pánuco y Cerro Azul, Colonia Petrolera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.00 metros, lote 219 al Sur, 26.88 metros, calle Pánuco; al Oriente, 32.79 metros, lote 228, y al Poniente, 22.90 metros, calle Cerro Azul, con superficie total de 681.18 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día 30 de junio próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$809,638.40 OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 40/100 M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base a la primera almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., abril 27 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1420.-Mayo 15 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, el ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 256/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO CAMPA MONTES, denunciado por JESUS PEDRO CAMPA MARTINEZ, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores para que se presenten a Juicio a deducirlo.

Se designó al denunciante JESUS PEDRO CAMPA MARTINEZ como Albacea Testamentario.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 13 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1421.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 420/999, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de la señora FLORA MASCORRO RUIZ.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 19 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1422.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 418/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE BURCIAGA OLVEDA DE GUERRA.

Publíquese este Edicto dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 19 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1423.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 449/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISAAC SALAZAR CASTILLO.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 23 de 1999.- El Secretario de Acuerdos. LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica

1424.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes del C. SALVADOR MARQUEZ LLANOS, bajo Expediente número 55/99, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, de diez en diez días, para que dentro del término de quince días a su última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se consideren con derecho a ello. Para lo anterior es dado el presente a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1425.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente No. 220/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ULIBARRY NAVA, denunciado por María Aurora Bello López.

Por el presente que se publicarán Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, así como en uno de los de mayor circulación, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, a una junta y para que se presenten a deducirlo, para lo cual se señala el término de ocho días, contados a partir de la publicación del último Edicto a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez. Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1426.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de mayo de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente No. 217/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO DE LA FUENTE N. denunciado por Nazaria García Guzmán.

Por el presente que se publicarán Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, así como en uno de los de mayor circulación, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, a una junta y para que se presenten a deducirlo para la cual se señala el término de ocho días contados a partir de la publicación del último Edicto, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1427.-Mayo 15 y 26.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C.

JULIAN CARBONELL AYON

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha tres de mayo del presente año, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 375/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad del menor DANTE ALEJANDRO CARBONELL CONTRERAS promovido por KARLA ISABEL CONTRERAS SALINAS en contra de JULIAN CARBONELL AYON, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de la localidad así como en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 6 de mayo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1428.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 985/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. DORA IMELDA GOMEZ QUIÑONES y NELSON STANLEY ARGUETA NAVAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un bien inmueble, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I. Número 20049, Legajo 401, municipio de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha (29) veintinueve de septiembre de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, y que se encuentra gravado

bajo los siguientes dato de Registro: Sección II, No. 74793, Legajo 1496, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ubicada en la calle Escobedo, número 327, correspondiente al lote 19, del Conjunto Habitacional "Los Cedros" Primera Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.22 metros, con lote 16; al Sur, en 7.22 metros, con paso de acceso; al Este, con 13.00 metros, con lote 18; al Oeste, en 13.00 metros, con lote 20.

Y por el presente Edicto, que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia, el día veintisiete de junio del presente año a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1429.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 565/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Aparicio Espinosa y continuado por el C. Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. ANGEL DEL TORO CAVANZON y DANIRA WOO DE DEL TORO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un terreno urbano, que corresponde a los lotes uno y dos de la manzana nueve, del Fraccionamiento Urbano, Colonia Moderna del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de (900.00 M2) novecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (30.00 M.) treinta metros, con la calle Emilio Portes Gil; al Sur, con (30.00 M.) treinta metros, con la Colonia Anáhuac; al Este, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Veracruz, y al Oeste, con (30.00 M.) treinta metros, con el lote tres de la manzana nueve. Inscrito legalmente en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 39955, Legajo 800, del municipio de esta ciudad, en fecha veintiseis de junio de 1989.

Y por el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veintinueve de junio del año en curso, a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1430.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

JANNY SERVIN GASPAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 281/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. Cuauhtémoc Raúl Ortega Méndez en contra de usted, por la causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor; manifestando en su escrito de demanda que con fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, la demandada y el señor Cuauhtémoc Raúl Ortega Méndez iniciaron las relaciones de concubinato y que de dicha unión procrearon a la menor KAREN MARIANA ORTEGA SERVIN; que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Sauto número 38 de la Colonia Euzkadi de esta ciudad, y que el 26 de diciembre de 1998, usted salió y se ausentó del domicilio conyugal y hasta el momento no ha regresado. Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, ordenó se le emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado; haciéndole saber el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previniéndoselo además que deberá designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes de carácter personal se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en estrados de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 1999.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.-Rúbrica.

1431.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOcando POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 88/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Crescencio Rodríguez González en contra de ELEAZAR LOPEZ ARREDONDO, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en la Acera Sur de la Privada Argentina, el cual tiene las siguientes medida y colindancias: Al Norte, en 6.00 m.l. con Andador Argentina; Al Sur, en 6.00 m.l. con lote nueve; Al Este, en 17.00 m.l. con lote diecisiete, y Al Oeste, en 17.00 m.l. con lote quince y construcción edificada sobre el mismo, e inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 71, Número 3549, de fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día veintitres de junio del año en curso a las trece horas sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$90,00000 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

A T E N T A M E N T E.

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 04 de mayo de 1999. -Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1432.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de abril del presente año, dictado dentro del Expediente número 181/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Juan Fernando Martínez Serna en contra de MARIA CLAUDIA I. ABUNDIS MONTOYA, ordenó se emplazara a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así mismo se fijará en la puerta de este Tribunal, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, por la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por Cédula que se fijará en este Juzgado, haciéndole saber que las prestaciones que se le reclaman son: A).-La disolución del vínculo matrimonial y la sociedad conyugal que los une. B).-La custodia permanente de su menor hija CLAUDIA NALLELY MARTINEZ ABUNDIS, a favor del señor JUAN FERNANDO MARTINEZ SERNA, con quien cohabita. C).-El pago de los gastos y costas del Juicio; y D).-El embargo y adjudicación del 50% del bien inmueble adquirido producto de la sociedad conyugal a favor de su menor hija CLAUDIA NALLELY MARTINEZ ABUNDIS, en virtud de las pensiones caídas y supervinientes. Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil a los treinta días del mes de abril, de mil novecientos noventa nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1433.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Mario Martínez Velásquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 30/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Mercantil Probursa, S. A., en contra de los CC. OCTAVIO RAFAEL CASTRO CARRERA y ROCIO EDITH GARCIA CARDENAS DE CASTRO, consistente en:

Departamento en condominio ubicado en calle Francia esquina con calle Saltillo, Conjunto Habitacional Saltillo I, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie total de 45.10 M2, indiviso 17.53%, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.40 metros, con pasillo de circulación con frente a calle Francia; al Sur, en 4.40 y 1.60 metros, con fracción del lote 2, con Depto. 2; al Este, en 9.50 metros, con área común, local A, departamento 2; al Oeste, en 9.50 metros, con fracción del lote 2. Abajo con departamento 3 y arriba con azotea. Cuyos datos de Registro Público de la Propiedad son los siguientes: Inscripción número 24263, Legajo 486, Sección I, de fecha 23 de noviembre de 1988. Características Urbanas: Clasificación de la zona: Habitacional de segundo orden. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, transporte urbano y calle de concreto hidráulico. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Departamento en condominio. Tipo de Construcciones: Departamento número 5 en planta alta, que consta de un solo tipo: Tipo I.-Sala-comedor, estancia, cocina, recámara y patio de servicio. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block, entresijos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas impermeabilizadas. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena y tirol. Lambrienes: Azulejo en baño y cocina. Pisos: mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica. Carpintería: Puertas y closets de madera de pino, instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas. Instalaciones Eléctricas ocultas en poliducto, Herrería: Ventanas de aluminio natural, con protección de fierro. Vidriería: Semidobles de 3 mm. claros. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Valor Físico o Directo. Del Terreno: 26.29 M2 x \$300.04: \$17,887.00. De las Construcciones: Tipo I.-45.10 M2 x \$1,350.00: \$60,885.00. Valor Físico \$68,772.00. Valor Total en N. R. \$ 69,000.00. (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicho municipio. Se expide el presente Edicto señalándose las doce horas del día (1) uno de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos par Ministerio de Ley, LIC. GUILLERMO CHAVEZ TORRES.-Rúbricas.

1434.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

AVISO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento público que en el Expediente número 241/88 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Manuel Iglesias Pimentel en contra del señor EDUARDO

MENA ABIMERI, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, ubicado en calle Afonso G. Alarcón sin número, identificado como lote 394, de la Zona Poniente del relleno del Río Tamesí de esta ciudad, con una superficie de 103.55 M2, con las siguientes medidas: Al Norte en 10.64 metros, con lote 393; al Sur en 10.07 metros, con lote 395; al Este, en 10.00 metros, con lote 401, y Oeste, en 10.00 metros, con calle Doctor Alarcón. Casa habitación de uno y dos niveles, de mampostería de regular calidad, con servicios municipales como agua, drenaje, teléfono, energía eléctrica, calle de concreto hidráulico, alumbrado público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 10214, Legajo 205, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 25 de mayo de 1988, en la cantidad de: \$36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a postores, se expide el presente Edicto, admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo. Se señalan las once horas con treinta minutos, del día nueve de junio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente.-Doy fe.

Tampico, Tam., mayo 12 de 1999.- El Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbricas.

1435.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 817/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor A. Ramírez González, en contra de ELISA CAZARES DE PEREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble embargado en autos, el cual se identifica como lote número 7, manzana 131, ubicado en calle José María Iglesias, número 724, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, con una superficie total de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M. con casa número 722; al Sur, en 20.00 M. con casa número 726; al Este, en 10.00 M., con calle José María Iglesias, y al Oeste, en 10.00 M. con propiedad privada. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 71435, Legajo 1429, de fecha doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los Estrados de este Tribunal, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día tres de junio del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del avalúo pericial practicado al bien inmueble embargado en autos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

1436.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 16 dieciseis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente número 556/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna Borrones, por BANCOMER, en contra de la C. OLGA LIDIA PADILLA MARTINEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en Calle Santos Degollado número 5 de la Colonia Bellavista de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 diez metros con Calle Santos Degollado; AL SUR, en 10.00 diez metros con Lucio Moya Barragán; AL ORIENTE, en 40.00 cuarenta metros con Rosa Laura Solís; y, AL PONIENTE, en 40.00 cuarenta metros con Ramona Padilla Martínez. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, bajo el Número 3 tres del Tomo III de Propiedad, con fecha 25 veinticinco de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. Con un valor total de \$199,750.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.

Y para su publicación por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Valles, S.L.P. y por los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 12:00 doce horas de el día 16 dieciseis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.-Doy fe.

Ciudad Madero, Tam., a 03 de mayo de 1999.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ALFONSO ALBERTO TORRES TRISTAN.-C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1437.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente número 589/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Enrique Sías Pecina, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S. A. ahora BANCO INVERLAT, S. A. en contra de los CC. ING. JORGE ANDRES NARVAEZ CAMACHO, MARIA CECILIA BASORIA SANCHEZ DE NARVAEZ, FERMIN NARVAEZ MARTINEZ y EMILIA CAMA CHO DE NARVAEZ, el cual consta de:

Terreno y construcción ubicado en Calle Cuarta Avenida No. 102, de la Colonia Americana, Solar 2, Manzana "B", de esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Con superficie de 570.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con Cuarta Avenida No. 102; AL SUR, en 15.00 metros con solar No. 17; AL ESTE, en 38.00 metros con solar No. 3; y, AL OESTE, en 38.00 metros con solar No. 1. De la construcción dos departamentos al fondo del terreno en la planta baja. Tipo I, Area Habitable. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 30152, Legajo 605, de fecha 16 de diciembre de 1977.

VALOR TOTAL: \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado Quinto de lo Civil de esta ciudad el día (14) catorce de junio de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., 28 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1438.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

SRA. MIRIAM CHAPA GUERRA.

Mediante auto de techa 23 de febrero del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 112/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre Divorcio Necesario promueve en su contra WILBERT NICOLAS PEREZ. En virtud de que el promovente manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados de este tribunal, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., febrero 24 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1439.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. OSCAR RAMIREZ MORALES

Domicilio Desconocido.

Presente.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 7/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUDITH LIMON GONZALEZ en contra de

OSCAR RAMIREZ MORALES, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle de su conocimiento al C. OSCAR RAMIREZ MORALES, que se le conceda el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

1440.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARIA DE LOURDES MALDONADO GONZALEZ.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente 54/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PABLO HERNANDEZ ROSAS, en contra de usted. Y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada la C. MARIA DE LOURDES MALDONADO GONZALEZ, que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra. Así mismo se encuentran a su disposición, en la Secretaría del Juzgado las copias respectivas de la demanda.

Para los efectos legales correspondientes, es dado a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1441.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial..

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C. SANJUANA MONTELONGO HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó, bajo el número 72/999, la radicación de un Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ROSENDO SIFUENTES FLORES, en contra de usted.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, fijándose además en los estrados de este Juzgado, se le emplaza a usted a Juicio a fin de que en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del presente Edicto; conteste la demanda si a sus intereses conviniere, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría da este Juzgado, apercibiéndola para que señale domicilio en esta ciudad de Miguel Alemán,

Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de abril de 1999.- El ciudadano Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCA MILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1442.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Arturo Medina Fregoso, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas. Por acuerdo pronunciado en el Expediente número 69/97, Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de los CC. MANUEL MARTINEZ GOMEZ y MARTHA SANCHEZ PINEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción en él existente, con datos de Registro Público de la Propiedad: Núme ro 4812, Sección IV, Legajo 97; lote 2A, de la calle Belisario Domínguez 1101 Colonia Arbol Grande, Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 220.58 me tros cuadrados, a nombre de MARTHA SANCHEZ PINEDA. Medidas y colindancias: Al Norte, en 24.65 metros, con lote 2; al Sur, en 24.50 metros, con lote 3; al Este, en 9.15 metros, con lotes 14 y 5.; al Oeste, en 9.00 metros, con calle Belisario Domínguez.

Especificación de Construcción: Cimientes de piedra braza de la región. Estructura: Muros de madera y parte de ladrillo recocido. Techo de concreto y parte de lámina. Bardas de ladrillo, pisos de mosaico y piso de cemento pulido. Ventanas de madera y de acero estructural. Con servicios municipales de: Agua, luz, drenaje, sin pavimento, sin banquetas, alumbrado público, teléfono.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$ 90,916.60 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado Civil competente de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta de la Oficina Fiscal de dicha población, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho inmueble. Convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 14 de abril de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- El C. Secretario, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbricas.

1443.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

la ciudadana Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por acuerdo dictado dentro del Expediente 247/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Oscar Morales Elizondo por Banco Mercantil del Norte, S. A., en contra de la C. ROSA ELENA JIMENEZ GUZMAN y RICARDO NOMA JIMENEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble y construcciones enclavadas en él. Predio urbano ubicado en calle Hidalgo número 24 de esta ciudad, con una superficie de (494.50 M2) cuatrocientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.50 metros, con propiedad de la Sucesión de don Justo García; al Sur, en 21.50 metros, con propiedad de la señora María Luisa Pérez Guzmán; al Este, en 23.00 metros, con propiedad de Andrés Maya, y al Oeste, en 23.00 metros, con calle Miguel Hidalgo; circulado por las siguientes calles: Al Norte: Zaragoza; al Sur: M. Ocampo; al Este: José María Morelos y Pavón, y al Oeste: Miguel Hidalgo, y las construcciones edificadas en el inmueble (5) cinco locales comerciales y (1) una casa-habitación, con sala-comedor, cocina, baño, y (2) dos recámaras, estando dotados de servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, teléfono, banqueta y calle de concreto inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección IV, No. 3247, Legajo 65, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de octubre del ochenta y tres, habiéndosele asignado un valor de \$ 391,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se extiende el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal del Estado, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 11:00 once horas del día veintiuno de junio del año en curso, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble sacado a remate.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1444.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. KARINA OLVERA CHAVEZ

Domicilio Desconocido.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 220/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor SERVANDO CORTEZ FUENTES, en contra de la señora KARINA OLVERA CHAVEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora KARINA OLVERA CHAVEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1445.-Mayo 15, 19 y 22.-3v1.